

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 111 y 112 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$2.000.000.00
Vr. Recibo folio 42.	\$ 20.700.00
Vr. Recibo folio 43.	\$ 16.800.00
Vr. Pago honorarios secuestre folio 54 v.	\$ 193.000.00
Vr. Recibo folio 72.	\$ 8.000.00
Vr. Recibo 16881.	\$ 8.000.00
Vr. Recibo 17011.	<u>\$ 8.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$2.254.500.00

Armenia Q., Marzo 19 del 2021



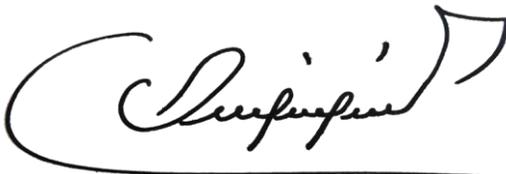
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Marzo diecinueve del dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario**, promovido por la señora **AMPARO HURTADO NAVARRETE**, mediante apoderado judicial, en contra del señor **JEMAY BETANCOURT SUAREZ**, realizada por secretaria en el presente proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **23 de Marzo del 2021.No. 050.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f678ecff98a3802396934b86ffd13cbf7d215ddf43868362c4442b6dbaaa12a5**

Documento generado en 19/03/2021 10:42:43 AM